



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N.º 438 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 05 de junio de 2026.

VISTOS:

El Carta N.º 000176-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 08 de abril de 2026; Informe Legal N.º 000199-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 08 de abril de 2026; Oficio N.º 000011-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 08 de abril de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18.º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8.º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Carta N.º 000176-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 06 de abril de 2026, Vicerrectorado de Investigación remite el expediente para el cierre y liquidación técnico financiero, el proyecto de investigación "SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS AMBIENTALES", ejecutado en el marco del VI Concurso de Proyecto de Investigación Formativa - 2024, precisando además que el referido expediente ha sido previamente evaluado en el ámbito técnico y financiero, contando con la documentación sustentatoria que acredita el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como la adecuada ejecución de los recursos asignados bajo la modalidad de subvención. Asimismo, se evidencia la devolución del saldo no ejecutado conforme a la normativa institucional vigente, en ese sentido, y considerando la necesidad de continuar con el procedimiento de cierre del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N.º 000199-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 08 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión de los actuados, indica que se constata la existencia de la Carta N.º 002-2025- presentada por la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Investigadora Principal y el Sr. Esau Carlo Paredes Taipe, representante del Equipo de Investigación formativa, que se presenta con la finalidad de que se evalúe el Informe de Fin de Actividades del Proyecto de Investigación Formativa "Sistema Web para la Gestión y Almacenamiento de Datos Ambientales" del VI Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2024, después de que la Comisión de Monitoreo y Evaluación Investigativa realiza un análisis exhaustivo del proyecto en mención;

Que, teniendo a consideración los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica llega a las siguientes conclusiones:

"5.1. En consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Juliaca, determina que se ha cumplido con los objetivos, metas físicas, técnicas y financieras; por lo tanto, el cumplimiento integral de los resultados verificables y entregables establecidos en el contrato, conforme al Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación UNAJ 2024, Plan de Trabajo, Bases y la Declaración Jurada suscrita.

5.2. Por lo tanto, esta oficina considera que resulta PROCEDENTE EL CIERRE Y LIQUIDACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICO FINANCIERO DEL PROYECTO "SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS AMBIENTALES" del VI Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2024, ejecutado por la DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI, en su calidad de Investigadora Principal y el SR. ESAU CARLO PAREDES TAIPE, en su calidad de representante del Equipo de Investigación Formativa y en consecuencia se remita la presente al Consejo Universitario de la UNAJ para su pronunciamiento y posterior emisión de Acto Resolutivo."

Que, mediante Oficio N.º 000011-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 08 de abril de 2026, Vicerrectorado de Investigación, solicita la aprobación del cierre y liquidación técnico científico - financiero, del proyecto: "SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS AMBIENTALES", correspondiente al VI Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2024, ejecutado por la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Investigadora Principal y el Sr. Esau Carlo Paredes Taipe, en mérito a los actuados administrativos que sustentan su culminación. En ese sentido, se pone en conocimiento lo siguiente: 1. el INFORME LEGAL N.º 000199-2026-UNAJ/OAJ con fecha 08.04.2026 y sus respectivos actuados, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el proyecto ha cumplido integralmente sus obligaciones y considera procedente el cierre y la liquidación técnico-financiera, remitiendo el informe al Consejo Universitario de la UNAJ para su pronunciamiento y la emisión del acto resolutivo correspondiente. 2. La CARTA N.º 001-2026-UNAJ/VRINV/KYAP 2026 y sus respectivos actuados, con fecha 31.03.2026, elaborado por la C.P.C. Karina Yanely Aliaga Payehuanca, contratado bajo el servicio profesional como Gestor de Cierre y Liquidación de Proyectos de Investigación (2) para la Dirección de Innovación Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional De Juliaca que se presenta el cierre y liquidación del Proyecto de Investigación Formativa "Sistema Web para la Gestión y Almacenamiento de Datos Ambientales", correspondiente al VI Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2024, concluye que el proyecto cumplió los objetivos, resultados verificables y procedimientos establecidos, la ejecución económica fue responsable y sustentada, y no existen observaciones pendientes, por lo que se remite el informe técnico-financiero y anexos al Vicerrector de Investigación para su evaluación, conformidad y formalización del cierre definitivo del proyecto;

Que, en ese entender, por lo expuesto, y contando con la conformidad técnica y legal correspondiente, el Vicerrectorado de Investigación, solicita que el presente requerimiento sea elevado para su consideración en sesión de Consejo Universitario y, en consecuencia, solicita la aprobación del Cierre y Liquidación Técnico Científico - Financiero del Proyecto de Investigación Formativa denominado "SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS AMBIENTALES", mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 22 de abril de 2026, teniendo en consideración los informes del Vicerrectorado de Investigación, Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Consejo Universitario acordó por **UNANIMIDAD**: APROBAR el CIERRE Y



Universidad Nacional de Juliaca

LIQUIDACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICO FINANCIERO DEL PROYECTO "SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS AMBIENTALES" del VI Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2024, ejecutado por la DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI, en su calidad de Investigadora Principal y el SR. ESAU CARLO PAREDES TAIPE, en su calidad de representante del Equipo de Investigación Formativa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el CIERRE Y LIQUIDACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICO FINANCIERO DEL PROYECTO "SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS AMBIENTALES" del VI Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2024, ejecutado por la DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI, en su calidad de Investigadora Principal y el SR. ESAU CARLO PAREDES TAIPE, en su calidad de representante del Equipo de Investigación Formativa.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conocimiento y acciones que estime convenientes.

Artículo Tercero. –ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA.
VRINV.
DSA.
OTI.
Aroh./2026.